



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 045-2005.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005 (EMERGENCIA).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, , quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, Médico General, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°1520-1955-00048, con R.T.N. N°15201955000485, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, actuando en su condición de Gerente propietaria de "**CLINICAS MEDICAS MARTINEZ**" conforme a instrumento N° 56 de fecha 24 de marzo de 2004 autorizada por el notario **ISAURO AGUILAR G.**, e inscrita en el Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil No 76 Tomo 9 del Registro de Comerciante Individual de Nacaome Departamento de Valle inscrita bajo el No 1493, Tomo 993 folio 1289-06 de la cámara de comercio e industria del sur Choluteca Departamento de Choluteca y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM No.38 CONTRATO No.045-2005 | NIVEL EMERGENCIA CLINICA MARTINEZ ABRIL-JUNIO 2020.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005, (EMERGENCIA)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°373/30-2020 de fecha 30 de Marzo del 2020, emitida por la Comisión Interventora y Memorando No 4201-GAYF-20 IHSS RESUELVE: Autorizar la ampliación por plazo de los Contratos por concepto de Servicios Subrogados Médicos (SILOSS) conforme al siguiente detalle, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención de la salud a los afiliados a nivel nacional, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y CLINICAS MEDICAS MARTINEZ DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005, (EMERGENCIA)**, por un periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2020 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, asimismo los Memorándums No. 1640-US-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019 por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEPTIMA**, la cual se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, y que se describen a continuación: **Producto.- Urgencia con observación Lps. 428.00 y urgencia sin observación Lps. 106.00**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y sus respectivos Adendums, pudiendo prorrogarse, siempre y

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM No.38 CONTRATO No.045-2005 | NIVEL EMERGENCIA CLINICA MARTINEZ ABRIL-JUNIO 2020.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Doctora **ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del Dos Mil Veinte.

**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS  
INTERINO



**DRA. ANA BELL MARTINEZ HERNANDEZ**  
DIRECTORA MÉDICA CLÍNICAS MÉDICAS  
MARTINEZ



Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y financiera  
Regional de San Lorenzo, Dpto. de Valle  
Archivo  
DS

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM No.38 CONTRATO No.045-2005 I NIVEL EMERGENCIA CLINICA MARTINEZ ABRIL-JUNIO 2020